

Adhesión al RIGI y Creación del Régimen para Incentivos a Nuevas Inversiones (RINI) Entre Ríos

Entre Ríos adhirió al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) y dispuso la creación del Régimen para Incentivo a Nuevas Inversiones (RINI). Dicho régimen se vincula con la Ley 11.071 Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial y amplía sus beneficios (y otorga a nuevas actividades estos beneficios adicionales).

Los principales puntos son:

- **Actividades:** se suma la actividad de transporte terrestre de cargas industriales, actividades turísticas, actividades culturales y actividades que promuevan procesos productivos de economía circular y/o que promuevan la neutralidad de la huella de carbono.

- **Se agregan como beneficios:**

- Impuestos a los Sellos sobre actos vinculados con la construcción o montaje de unidades productivas. Exención 100%
- Tasa retributiva de servicios: vinculadas con la puesta en marcha de proyectos. Exención 100%
- Exclusión de regímenes de retención y percepción provincial
- Ventanilla única y proceso acelerado de trámites provinciales (Secretaría de Trabajo, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, Dirección de Industrias y Parques Industriales, Administradora Tributaria de Entre Ríos, Instituto Provincial de Control Bromatológico, Secretaría de Ambiente y el área que corresponda en función de las características del proyecto)
- Acceso prioritario a garantía FOGAER
- Prioridad en contrataciones del Estado
- Acompañamiento en la capacitación de personal
- Bonificación de tasas de créditos que promueva la provincia
- Proveedores locales: los proveedores de empresas beneficiarias del régimen podrán acceder a un certificado por los montos abonados por los tributos provinciales originados en dichas operaciones a fin de utilizarse en procesos licitatorios de la provincia o en el pago de tasas retributivas de servicios

Vigencia: Las exenciones otorgadas por el presente Régimen, ya sean las **contempladas en esta ley o las previstas en la Ley N° 11.071, se extenderán por un plazo de quince (15) años.** El Poder Ejecutivo podrá **prorrogar por cinco (5) años más.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

RESUMEN RIGI

“Régimen de Incentivo a Grandes Inversiones”(RIGI)

Sectores alcanzados: forestoindustria, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas.

Plazo de adhesión: dos años, prorrogable por un año más

Definición de Grandes Inversiones: La Ley considera “Grandes inversiones” a los proyectos que involucran la adquisición, producción, construcción y/o desarrollo de activos afectados a actividades que cumplan las siguientes condiciones:

- Monto de inversión en activos computables igual o superior a U\$S 200 millones.
- Debe completarse dicho monto antes de la fecha límite comprometida en el Plan de Inversión.
- Como condición de permanencia en el RIGI, deberán prever el cumplimiento de al menos el 40 % del monto mínimo de inversión dentro de los dos primeros años
- El proyecto de inversión debe revestir el carácter de largo plazo

Beneficios:

Impuesto a las Ganancias

- Tasa impositiva del Impuesto a las Ganancias reducida del 25%
- Opción de métodos de depreciación acelerada para activos tangibles.
- Traslado sin límite temporal de los Quebrantos Impositivos
- Actualización de los Quebrantos Impositivos mediante aplicación del IPIM.
- Tratamiento fiscal favorable a la distribución de beneficios
- Computo del 100% del Impuesto sobre Débitos y Créditos como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

Impuesto al Valor Agregado

- Pueden liquidar el IVA utilizando Certificados de Crédito Fiscal negociables, esto permite pagar solo el importe neto facturado por el proveedor (sin IVA), en los procesos de desarrollo de las inversiones.
- Los certificados de crédito del IVA excedente pueden ser transferidos libremente por los proveedores.

Cuestiones Aduaneras

- Garantía a la importación y exportación sin restricciones de bienes y servicios, libres de cuotas, restricciones o medidas impuestas por el gobierno que afecten los valores de los artículos comercializados.
- Los bienes de capital, repuestos y componentes importados están exentos de derechos de importación, derechos de estadística y cualquier otra retención fiscal nacional o provincial.
- Las exportaciones están exentas de impuestos a la exportación después de tres años desde la aprobación del proyecto.

Cuestiones Cambiarias

- Permite retener una porción cada vez mayor de sus ingresos de exportación en su moneda original: 20% a partir del segundo año, 40% a partir del tercer año, 100% a partir del cuarto año en adelante
- Las regulaciones cambiarias existentes y futuras que imponen restricciones o autorización previa para acceder al mercado no se aplican para amortizaciones de principal de préstamos o deudas exteriores, pagos de utilidades, dividendos o intereses a beneficiarios no residentes provenientes de aportes de capital extranjero, inversiones directas o préstamos ingresados y liquidados en el mercado cambiario oficial luego de su ingreso a RIGI.

Estabilidad

- Estabilidad de 30 años en materia fiscal, aduanera y cambiaria.
- Sujetos a los impuestos directos vigentes a la fecha de aprobación de su proyecto de inversión. Después de esa fecha no se les aplicarán impuestos directos nuevos o incrementados
- El régimen cambiario no puede ser modificado por regulaciones que introduzcan condiciones más estrictas.

Otros beneficios

- Están protegidos contra la nacionalización, confiscación o expropiación.
- Pueden mantener sus registros contables en dólares estadounidenses utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).